



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N°013-2020-GRJ/GR

Huancayo, 15 ENE 2020

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN,

VISTO:

El Reporte N° 001-2020-GRRNGMA/SGDC-APG, de fecha 02 de Enero de 2020, que solicita la revisión y aprobación del "Plan de Contingencias Ante el Peligro de Lluvias Intensas - Región Junín 2020".

CONSIDERANDO:

Que, con la Ley N° 29664, del 08 de Febrero de 2011, se crea el "Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres" -SINAGERD-, como sistema interinstitucional sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, cuya finalidad es la de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y la preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de gestión de riesgo de desastres;

Que, según el numeral 14.1, Artículo 14°, de la Ley N° 29664, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales como parte del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen supervisan fiscalizan y ejecutan los procesos de la gestión de riesgo de desastres en su ámbito de su competencia, en el marco de la Política de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector;

Que, con el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, del 26 de Mayo de 2011, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD);

Que, según el numeral 17.1, Artículo 17° del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres para la formulación de normas y planes, evaluación, organización, supervisión, fiscalización y ejecución de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia, como función indelegable.

Que, según los numerales 20.1 y 20.3 Artículo 20°, del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley N° 29664 del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres, son funciones de las Plataformas de Defensa Civil: formular propuestas para la ejecución de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, con el objetivo de integrar capacidades y acciones de todos los actores de la sociedad en su ámbito de competencia y, la de proponer normas relativas a los procesos de preparación, repuesta y rehabilitación en su respectiva jurisdicción;

SG - GRJ	
DOC. N°	3998117
EXP N°	2722286





Que, según el numeral 11.8, Artículo 11°, del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley N° 29664 del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres, los gobiernos regionales y gobiernos locales, los órganos y sus unidades orgánicas, deben incorporar e implementar en su gestión, los procesos de estimación, prevención, reducción de riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación, transversalmente en el ámbito de sus funciones;



Que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 085-2019-GRJ/GR, Artículo Primero, se aprueba la conformación de la Plataforma Regional de Defensa Civil de Junín, como espacio permanente de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación, ante la ocurrencia de emergencias y desastres originados por fenómenos naturales o inducidos por la acción humana;



Que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 084-2019-GRJ/GR, Artículo Primero, se aprueba la conformación del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional Junín como espacio interno de articulación para el cumplimiento de las funciones de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de la región Junín, conforme a la Ley N° 29664 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM;



Que, según los numerales 28.2 y 28.4, Artículo 24°, del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley N° 29664 del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres, son sub procesos de la estimación del riesgo: analizar la situación de los elementos socioeconómicos expuestos en las áreas en donde se han establecido niveles de riesgo, con fines de implementar acciones de reducción de vulnerabilidad y, analizar y evaluar con un enfoque de participación las diferentes alternativas de programas y proyectos que se orienten a la reducción del riesgo de desastres;



Que, según el literal a) del Artículo 61°, de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, son funciones de los Gobiernos Regionales, formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de Defensa Civil, en concordancia con la política general del gobierno y los planes sectoriales;

Que, según la Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM, se aprueba los Lineamientos para la Formulación y aprobación de los Planes de Contingencia ante la inminencia u ocurrencia de un evento particular, en concordancia con la normatividad vigente.

Que, en cumplimiento a las normas antes indicadas y a lo solicitado en el Reporte del visto (Doc. N° 3093387), resulta necesario aprobar el "Plan de Contingencias Ante el Peligro de Lluvias Intensas - Región Junín 2020", para las acciones de mitigación del riesgo, preparación respuesta y rehabilitación en casos de emergencia y desastres en el ámbito de la región Junín;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley 29664 y el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, en uso de sus facultades conferidas por el Artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, contando con las visaciones de la Sub Gerencia de Defensa Civil, de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Junín;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "Plan de Contingencias Ante el Peligro de Lluvias Intensas - Región Junín 2020", cuya estructura, funciones, presupuesto y cronograma forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, asignar los recursos presupuestales (S/. 1'720,967), para el financiamiento del "Plan de Contingencias Ante el Peligro de Lluvias Intensas - Región Junín 2020".

ARTÍCULO TERCERO.- FACULTAR a la Sub Gerencia de Defensa Civil del Gobierno Regional Junín, al Grupo de Trabajo e instituciones miembros de la Plataforma Regional de Defensa Civil involucradas, ejecutar las acciones previstas en el Plan para mitigar y responder ante la inminencia u ocurrencia de un evento particular ocasionado por las lluvias en la región Junín.

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER responsabilidad a los involucrados en hacer cumplir el Plan de Contingencias Ante el Peligro de Lluvias Intensas en la Región Junín el año 2020, según lo establecido en el numeral 20.1, Artículo 20 de la Ley N° 29664.

ARTÍCULO QUINTO.- TRASCIBIR copia de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Defensa Civil del Gobierno Regional Junín, a los miembros del Grupo de Trabajo y las instituciones de la Plataforma Regional de Defensa Civil involucradas para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Dr. FERNANDO POOL ORIHUELA ROJAS
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



[Handwritten signature]